



DOCUMENTO TÉCNICO

Protocolo para el Uso, Alcance, Procedimiento y Restricciones de Inteligencia Artificial (IA) en Programas de Protección Especializada

O.N.G. Corporación CAPREIS

Versión Preliminar (V 01.02.2026)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO: Protocolo para el Uso, Alcance, Procedimiento y Restricciones de Inteligencia Artificial (IA)
en Programas de Protección Especializada

Versión 01.02.2026

Corporación de Apoyo y Promoción de la Equidad e Inclusión Social: ONG CORPORACIÓN CAPREIS
Luis Galdames N° 1450. San Felipe - administracion@capreis.cl – www.capreis.cl



1. Objetivo y Propósito.

Establecer los lineamientos técnicos, éticos y de procedimiento para la integración segura de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) generativa (como ChatGPT, Gemini, Claude y otras) y analítica en la labor diaria de los programas de protección especializada que ejecuta O.N.G. Corporación CAPREIS.

El propósito principal es potenciar la eficiencia administrativa y el diseño de material socioeducativo, salvaguardando en todo momento la confidencialidad, el juicio clínico estructurado y el enfoque de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

2. Alcance

Este protocolo es de cumplimiento obligatorio para todo el personal (directores, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, educadores/tutores y personal administrativo) que desempeñe funciones en programas que ejecuta O.N.G. Corporación CAPREIS en convenio con el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, tanto en dependencias institucionales como en la modalidad de teletrabajo (en el evento que llegara a ocurrir).

SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO: Protocolo para el Uso, Alcance, Procedimiento y Restricciones de Inteligencia Artificial (IA)
en Programas de Protección Especializada

Versión 01.02.2026

Corporación de Apoyo y Promoción de la Equidad e Inclusión Social: ONG CORPORACIÓN CAPREIS
Luis Galdames N° 1450. San Felipe - administracion@capreis.cl – www.capreis.cl



3. Marco Normativo y Ético

El uso de IA se rige por los siguientes estándares y normativas externas e internas:

- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN):** Primacía del Interés Superior del Niño en cualquier procesamiento de información.
- **Ley 19.628 y Nueva Legislación de Protección de Datos en Chile que entrará en vigencia a través de la Ley 21.719 y su modificación en la Ley 21.806:** Prohibición de tratamiento no autorizado de datos sensibles y clínicos.
- **Ley 21.057:** Prevención de la victimización secundaria, resguardando que la IA no sea un vector de exposición de testimonios protegidos.
- **Orientaciones de UNICEF sobre IA para NNA:** Priorización de la equidad, transparencia y prevención de sesgos algorítmicos en la toma de decisiones.
- **Estándares del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia:** El juicio humano es indelegable en la intervención y evaluación de riesgos.
- **Sistema Institucional de Protección de los Derechos de la Niñez – O.N.G. Corporación CAPREIS:** principio humanitario de “no causar daño”, y que va más allá de diseñar sistemas preventivos de la comisión de delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, sino que pretende, en el mediano plazo, contar con sistemas que permitan minimizar el daño que podamos causar de manera inadvertida como resultado de nuestras actividades organizacionales.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO: Protocolo para el Uso, Alcance, Procedimiento y Restricciones de Inteligencia Artificial (IA)
en Programas de Protección Especializada

Versión 01.02.2026

Corporación de Apoyo y Promoción de la Equidad e Inclusión Social: ONG CORPORACIÓN CAPREIS
Luis Galdames N° 1450. San Felipe - administracion@capreis.cl – www.capreis.cl



- **Reglamento de Orden Higiene y Seguridad de O.N.G. Corporación CAPREIS.** Título XXIII - Del uso de elementos y sistemas computacionales y otros recursos o implementos tecnológicos y cámaras de seguridad
- **Modelo de Prevención de Delitos – O.N.G. Corporación CAPREIS (Matriz de Riesgo):** Estrategia de mitigación de riesgos identificados en los procesos de Intervención Técnica e Interacción con los Usuarios.

4. Usos Permitidos

Se autoriza el uso de IA exclusivamente como herramienta de asistencia técnica, en los siguientes escenarios:

- **Redacción y Corrección de Estilo:** Mejora en la redacción, ortografía y estructura de informes técnicos, siempre que los datos base estén completamente anonimizados.
- **Diseño de Material Socioeducativo:** Creación de dinámicas, infografías, resúmenes bibliográficos y presentaciones (ej. capacitaciones a equipos sobre prevención del suicidio, etapas de cambio; transferencias técnicas o talleres a usuarios).
- **Formulación de Objetivos:** Apoyo en la estructuración gramatical de objetivos de intervención bajo las OOTT de cada programa y/o el modelo SMART (Específico, Medible, Alcanzable, Relevante, Temporal), sin incluir parámetros que permitan la identificación del/la usuario/a.



- **Supervisión Clínica y Análisis Teórico:** Búsqueda de marcos teóricos generales sobre modelos de intervención y/o comprensivos en victimología para apoyar análisis de caso.
- **Para gestionar contacto inicial con la institución:** uso como asistente de contacto solo con fines de comunicación inicial en caso que usuarios estén en búsqueda de datos de contacto de algún programa o la institución.

5. Restricciones y Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido el uso de IA en las siguientes condiciones, constituyendo una falta grave:

- **Ingreso de Datos que permitan la identificación de los casos:** Prohibido ingresar nombres, RUT, direcciones, RIT (Rol Interno del Tribunal), RUC (Rol único de Causa); Código de niño o Icodie (marcadores de identificación de casos en plataforma SIE), nombres de familiares, o colegios de los NNA en cualquier plataforma de IA.
- **Ingreso de Datos Clínicos y Judiciales Sensibles:** Prohibido cargar carpetas investigativas, relatos de vulneración, peritajes psicológicos, informes psiquiátricos, partes policiales, resultados de exámenes o historial de los casos.
- **Evaluación de Riesgo Automatizada:** La IA no puede utilizarse para puntuar o concluir niveles de riesgo como fuente exclusiva. Las evaluaciones estructuradas de juicio profesional (SPJ) dependen exclusivamente del equipo que evalúa e interviene.



- **Diagnósticos e Indicaciones:** Prohibido generar o fundamentar diagnósticos clínicos, psiquiátricos o determinar derivaciones basándose exclusivamente en sugerencias de la IA.
- **Interacción Directa:** Prohibido exponer a los NNA al uso no supervisado de IA durante las sesiones de intervención o utilizar la IA para que "converse" o evalúe al niño, niña o adolescente.

6. Procedimientos de Uso y Seguridad de Datos

Es relevante considerar que los ambientes informáticos tienen distintas capas de seguridad, sin embargo, es habitual que los usuarios finales no sean completamente conscientes del alcance de los permisos que conceden cada vez que usan un software nativo, instalado o en línea, por lo que resulta muy importante gestionar adecuadamente la seguridad de los datos que se comparten con sistemas de IA.

Todo profesional que utilice IA en el contexto laboral en los programas de O.N.G. Corporación CAPREIS debe seguir el siguiente flujo:

1. **Anonimización Previa:** Antes de redactar el "prompt" (instrucción), reemplazar nombres por iniciales genéricas o números que hagan imposible la identificación de la persona (ej. "Usuario X") y eliminar cualquier contexto específico que permita la identificación por triangulación (domicilio, datos de familiares, rut, rit, ruc, etc).



2. **Desactivación de Historial:** Configurar las herramientas de IA (cuando la plataforma lo permita) para que los datos ingresados no sean utilizados para el entrenamiento de futuros modelos algorítmicos. Esta acción de seguridad no elimina la anterior (**Anonimización Previa**), dado que igualmente es posible que existan filtraciones de datos, por lo que la primera barrera de seguridad es controlar lo que se comparte con la IA.
3. **Supervisión Humana:** El profesional es responsable de revisar, validar y corregir la información entregada por la IA. Se debe evitar la asimilación de conceptos iatrogénicos o sesgos del modelo, asegurando la precisión de la terminología clínica (ej. iatrogénicos, correcta secuencia de las etapas de cambio: Pre-contemplación a Recaída). En la práctica, la intervención humana se releva no solo en aportar nueva información, sino que controlar los flujos de interacción con la IA.

7. Transparencia y Responsabilidad

Cuando se genere material institucional externo (ej. manuales, propuestas de formación técnica para instituciones, o boletines), y se haya utilizado IA de forma sustancial en su diseño o redacción, se recomienda declararlo de forma transparente como metodología de apoyo, manteniendo la firma y responsabilidad del profesional a cargo de la edición final.



8. Vigencia

Este protocolo tiene vigencia desde la fecha de publicación y es exigible a los trabajadores y trabajadoras de O.N.G. Corporación CAPREIS inmediatamente desde su notificación, la que se realizará a través de correo electrónico con fines laborales.

El estatus de este protocolo es el de instrucción específica y por lo tanto, forma parte de las obligaciones suscritas en los respectivos contratos de trabajo.

Este protocolo estará vigente hasta nueva actualización.



9.- Validación.

Quien suscribe, **Lissetts Daniela Burgos Vergara**, presidenta del Directorio y Representante legal de ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (ONG CORPORACIÓN CAPREIS), RUT 65.069.960-2 certifica que el presente documento fue presentado por el Encargado de Prevención de Delitos previa revisión de la Comisión de Ética de la institución, siendo visado y aprobado por el Directorio de la institución en sesión de fecha 27 de febrero de 2026, siendo ésta una copia válida del instrumento denominado: **“SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ. ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO: Protocolo para el Uso, alcance, Procedimiento y Restricciones de Inteligencia Artificial (IA) en Programas de Protección Especializada (V-01-02-2026).”**

LISSETTS DANIELA BURGOS VERGARA

C.I. 15.172.914-2

En representación de:

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
DE DESARROLLO
CORPORACIÓN DE APOYO Y PROMOCIÓN
DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
(ONG CORPORACIÓN CAPREIS)
RUT 65.069.960-2**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
ANEXO DOCUMENTO TÉCNICO: Protocolo para el Uso, Alcance, Procedimiento y Restricciones de Inteligencia Artificial (IA)
en Programas de Protección Especializada

Versión 01.02.2026

Corporación de Apoyo y Promoción de la Equidad e Inclusión Social: ONG CORPORACIÓN CAPREIS
Luis Galdames N° 1450. San Felipe - administracion@capreis.cl – www.capreis.cl